Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Coordinación General del Servicio de Información y Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jesús María, 10 MAYO 2017

## CARTA Nº OG1 -2017-OEFA/CG-SIAC

Señor

Notificación electrónica (

Presente.-

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 04 de mayo de 2017

Referencia : Solicitud de acceso a la información del 04.05.2017

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta lo siguiente:

"[SIC] Como se hace para trabajar en la OEFA MOQUEGUA."

Sobre el particular, es preciso indicarle que su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por no tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por tal motivo, su solicitud ha sido calificada como un requerimiento de información, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM¹.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. En ese sentido, se encuentran bajo la competencia directa del OEFA, los sectores de Minería (gran y mediana), Energía (hidrocarburos y electricidad), Pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e Industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico y azúcar)<sup>2</sup>.

En relación a su consulta, es preciso señalar que las convocatorias de personal se publican en nuestro Portal Institucional: <a href="http://www.oefa.gob.pe/oportunidades-laborales">http://www.oefa.gob.pe/oportunidades-laborales</a>, donde se puede encontrar las bases y cronograma de fechas de cada uno de los procesos de contratación.

DECRETO SUPREMO Nº 022-2009-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)
Artículo 33.- Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

Asimismo, está encargada de brindar a los ciudadanos atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA y orientación de información de los servicios y actividades, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano – SIAC, respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA.

Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Súpremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-2013-OEFA-CD, 004-2013-OEFA-CD, 010-2013-OEFA-CD, 033-2013-OEFA-CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD, 015-2016-OEFA/CD y 011-2017-OEFA/CD.

## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo, para cumplir con las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental, el OEFA requiere la contratación de egresados, bachilleres y titulados de distintas carreras, quienes para poder brindar sus servicios necesitan previamente solicitar su inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores. Toda la información necesaria se puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.oefa.gob.pe/registro-terceros.

Finalmente, es factible realizar prácticas profesionales en el OEFA, mediante los siguientes pasos:

(i) Presentación de una carta dirigida a la Oficina de Administración, solicitando realizar prácticas profesionales en la entidad, a la cual se deberá acompañar el currículo documentado.

En el caso de solicitantes residentes en los diferentes departamentos del país que no sean Lima, estos podrán presentar la carta en la Oficina Desconcentrada (<a href="http://www.oefa.gob.pe/odes">http://www.oefa.gob.pe/odes</a>) más cercana, la misma que será derivada a la Oficina de Administración ubicada en la sede central (Lima).

- (ii) Una vez presentada la carta y documentación adjunta, la información será registrada y almacenada en la base de datos que administra la Oficina de Administración.
- (iii) Frente a requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de la entidad de un practicante profesional, la Oficina de Administración realizará la consulta en la base de datos a fin de seleccionar los perfiles que cumplan con lo solicitado y dar inicio al proceso de evaluación técnica y entrevista personal.

Cabe señalar que, en relación a los convenios de prácticas y su duración, de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-OEFA/SG, Directiva para la realización de prácticas profesionales en el OEFA, el convenio de prácticas no podrá exceder de un (1) año de duración.

Adicionalmente, ante futuras consultas podría contactarse con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del OEFA, a través del correo electrónico: <a href="mailto:consultas@oefa.gob.pe">consultas@oefa.gob.pe</a>, o a los siguientes números telefónicos: (01) 2049278 / 2049279.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO ALPACA FEBRES

Coordinador General (e) del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (CG-SIAC) Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

CG-SIAC/DAF

C.C.: OCAC